

Documento	01 Política	Nombre	Anticorrupción		
Sistema	00 SPEED	Sub-Sistema	01 Compliance	País 01. Corporativo	
Código	01-01-102				
Fecha Emisión	13/03/2026	Preparado por	Oficial Cumplimiento	Aprobado por	Comité de Ética
				N° Versión	01
				Página	1

OBJETIVO

Establecer, como parte integral del Programa de Ética y Cumplimiento, los principios, lineamientos y prohibiciones para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de Soborno y Corrupción en todas las operaciones, decisiones y relaciones de GeoPark Limited y sus subsidiarias (en conjunto, “GeoPark” o la “Compañía”).

ALCANCE

Esta Política es aplicable a todos los empleados, aprendices, pasantes, empleados temporales y miembros de Junta Directiva de GeoPark, independientemente de sus funciones, nivel en la organización o la jurisdicción en la que se encuentren. Igualmente, su alcance se extiende a contratistas y proveedores que actúen en nombre de GeoPark, así como a cualquier otro tercero que la represente, incluyendo agentes y terceras partes intermediarias.

DEFINICIONES:

Para la correcta interpretación de esta Política, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Corrupción:** cualquier conducta mediante la cual se abuse de una posición, función o poder, público o privado, para obtener un beneficio indebido, directo o indirecto, para sí o para terceros, incluyendo prácticas como soborno, tráfico de influencias, colusión, desvío de recursos o manipulación de procesos.
- **Soborno:** oferta, promesa, autorización o entrega de pagos, bienes, objetos de valor, beneficios con el propósito de influir en decisiones oficiales, asegurar negocios u obtener ventajas por parte de Autoridades u Oficiales de Gobierno u otros terceros que administren recursos públicos. Este concepto incluye el soborno transnacional.
- **Pago de Facilitación:** pago, beneficio u objeto de valor ofrecido o entregado con el propósito de agilizar, asegurar o influir indebidamente en la realización de un acto rutinario o administrativo al que la Compañía tendría derecho, y que no se encuentre expresamente permitido por la ley aplicable.
- **Autoridades:** entidades, organismos o dependencias del Estado, ya sea a nivel nacional o extranjero, incluyendo gobiernos nacionales, regionales o locales, ministerios, agencias regulatorias, autoridades administrativas o judiciales, empresas de propiedad estatal o con participación estatal y organismos internacionales públicos.
- **Oficiales de Gobierno:** personas naturales que desempeñan o representan cargos, funciones o empleos públicos, de carácter permanente o temporal, en entidades, organismos o dependencias del Estado, ya sea a nivel nacional o extranjero, incluyendo empresas de propiedad estatal, autoridades, reguladores y organizaciones internacionales públicas.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** individuos que ocupan o han ocupado en los últimos años cargos públicos relevantes o funciones de alto nivel en la administración pública, partidos políticos u organizaciones internacionales, que implican la expedición de normas, la formulación de políticas públicas, el manejo de recursos estatales o la administración de

Documento	01 Política	Nombre	Anticorrupción		
Sistema	00 SPEED	Sub-Sistema	01 Compliance	País 01. Corporativo	
Código	01-01-102				
Fecha Emisión	13/03/2026	Preparado por	Oficial Cumplimiento	Aprobado por	Comité de Ética
				Nº Versión	01
				Página	2

justicia, incluyendo, entre otros, jefes de Estado, ministros, parlamentarios, miembros de tribunales y representantes de organismos internacionales.

- Asociados Cercanos de PEP: socios comerciales, amigos íntimos o asesores de confianza de una Persona Expuesta Políticamente.
- Familiares de PEP: parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, el primer grado de afinidad o el primer grado de relación civil (hijos, padres, abuelos, hermanos, nietos, suegros, yernos/nueras, cónyuge o compañero) de una Persona Expuesta Políticamente.

PAUTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Las siguientes pautas establecen los lineamientos que deben observar todos los destinatarios de esta Política para la prevención de los riesgos de Soborno y Corrupción:

Prohibición de Soborno

Está estrictamente prohibido ofrecer, prometer, autorizar, entregar o aceptar, de manera directa o indirecta y por cualquier medio, incluyendo a través de intermediarios, agentes, consultores, representantes, proveedores u otros terceros, cualquier favor, pago, regalo, beneficio u objeto de valor a Autoridades, Oficiales de Gobierno, Personas Expuestas Políticamente (PEP), sus Asociados Cercanos o Familiares, con el propósito de influir indebidamente en sus decisiones, actuaciones, omisiones o funciones, u obtener ventajas indebidas para GeoPark.

Asimismo, se prohíben los Pagos de Facilitación, salvo en los casos excepcionales en que se encuentren expresamente permitidos por la legislación aplicable y cuenten con la aprobación previa de las áreas Legal y de Cumplimiento, conforme a los lineamientos internos de la Compañía.

Igualmente, están prohibidas las comisiones ilegales o pagos de retorno, entendidos como la entrega u ofrecimiento de dinero, beneficios u otros objetos de valor como compensación por recibir un trato favorable, asegurar un contrato, una adjudicación o cualquier ventaja indebida, ya sea de forma directa o indirecta, incluyendo descuentos o devoluciones ocultas asociadas a contratos o transacciones.

Relación con Autoridades y Oficiales de Gobierno

Las interacciones con Autoridades y Oficiales de Gobierno en nombre de GeoPark deberán realizarse de manera respetuosa, transparente y conforme a la ley, evitando cualquier conducta que pueda interpretarse como un intento de obtener ventajas indebidas. Dichas interacciones deberán ser realizadas únicamente por personas autorizadas por la Compañía, tener siempre un propósito legítimo de negocio y ser reportadas en el [Registro de Interacciones con Oficiales de Gobierno](#).

En caso de que GeoPark contrate agentes, terceros, consultores, intermediarios u otras personas para interactuar en su nombre con Autoridades u Oficiales de Gobierno, deberá contarse con la orientación del área de Cumplimiento sobre las medidas mínimas de mitigación aplicables.

Las decisiones de las Autoridades que resulten adversas a los intereses de la Compañía deberán ser cuestionadas únicamente a través de los mecanismos legales aplicables, de manera transparente y documentada, sin ejercer presiones indebidas ni recurrir, directa o indirectamente, a gestiones personales, intermediaciones, ofrecimientos, promesas o cualquier otra conducta que pueda interpretarse como tráfico de influencias, Soborno o Corrupción.

Documento	01 Política	Nombre	Anticorrupción		
Sistema	00 SPEED	Sub-Sistema	01 Compliance	País 01. Corporativo	
Código	01-01-102				
Fecha Emisión	13/03/2026	Preparado por	Oficial Cumplimiento	Aprobado por	Comité de Ética
				N° Versión	01
				Página	3

Previo a la celebración de contratos, convenios o acuerdos, así como a la vinculación laboral o contratación como proveedor, asesor, consultor o similar de Autoridades, Oficiales de Gobierno, Personas Expuestas Políticamente (PEP), sus Asociados Cercanos o Familiares, deberá contarse con la evaluación y aprobación previa de las áreas Legal y de Cumplimiento, con el fin de verificar su legalidad conforme al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable y definir las medidas de mitigación de riesgos correspondientes.

Regalos y Atenciones

Las atenciones, hospitalidades, cortesías o regalos, ya sea que se otorguen o se reciban, solo podrán realizarse cuando tengan un propósito legítimo, como el fortalecimiento de relaciones institucionales o comerciales, siempre que sean razonables en su valor y frecuencia, cumplan con la legislación aplicable y las prácticas habituales de negocio, y no puedan interpretarse en ningún caso como un intento de Soborno, de influir indebidamente en la objetividad o independencia de quien los recibe, ni como una recompensa o retribución, directa o indirecta, por una decisión previamente adoptada.

En el caso de regalos dirigidos a Oficiales de Gobierno, estos solo podrán otorgarse de manera excepcional, tener un valor máximo equivalente a USD 50 y corresponder preferiblemente a recordatorios de marca o material corporativo. En ningún caso se permitirá que estos regalos consistan en dinero o equivalentes de efectivo, como bonos, tarjetas de regalo o similares.

Cuando GeoPark cubra gastos de viaje, alojamiento, transporte o alimentación a Oficiales de Gobierno, dichos gastos deberán limitarse estrictamente a lo necesario para la ejecución de la actividad o visita, no dar lugar a reembolsos directos, no incluir gastos personales o suntuarios y no extenderse a familiares, amigos u otras personas cercanas.

Los regalos, atenciones u otras transferencias de valor a Oficiales de Gobierno deberán ser reportados en el [Registro de Interacciones con Oficiales de Gobierno](#).

En relación con regalos otorgados o recibidos en el relacionamiento con terceros distintos de Oficiales de Gobierno, además de las consideraciones previamente mencionadas, el valor máximo permitido será de USD 100, y deberán ser reportados en el [Registro de Regalos y Atenciones](#).

Cualquier regalo o atención que exceda los límites establecidos, no cumpla con los requisitos de esta Política o genere dudas razonables sobre su conveniencia por poder afectar la imparcialidad o independencia de las decisiones, deberá ser rechazado o devuelto. Cuando esto no sea posible, deberá solicitarse orientación al área de Cumplimiento para definir su adecuado manejo.

Donaciones, Patrocinios y Contribuciones

Las donaciones, patrocinios, actividades de inversión social o ambiental y demás contribuciones realizadas por GeoPark a organizaciones benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales u otras entidades sin ánimo de lucro deberán tener siempre un propósito legítimo, lícito y verificable, y estar alineadas con las estrategias de inversión social y ambiental y de relacionamiento con las comunidades, vecinos y demás grupos de interés de la Compañía. En ningún caso estas operaciones podrán utilizarse, directa o indirectamente, para facilitar, encubrir o promover actos de Soborno o Corrupción, ni otorgarse con el objetivo de influir indebidamente en decisiones de Autoridades, Oficiales de Gobierno o terceros, ni para obtener beneficios indebidos.

Documento	01 Política	Nombre	Anticorrupción		
Sistema	00 SPEED	Sub-Sistema	01 Compliance	País 01. Corporativo	
Código	01-01-102				
Fecha Emisión	13/03/2026	Preparado por	Oficial Cumplimiento	Aprobado por	Comité de Ética
				Nº Versión	01
				Página	4

Cuando el beneficiario del aporte sea una Autoridad, GeoPark deberá adoptar medidas reforzadas de gestión del riesgo de Corrupción, garantizando que los aportes no sean entregados directamente a Oficiales de Gobierno ni a intermediarios no vinculados formalmente a la Autoridad, y que en ningún caso busquen influir en decisiones, actuaciones o procesos a cargo de dicha Autoridad.

Todas las donaciones, patrocinios y contribuciones deberán estar adecuadamente documentadas, formalizadas mediante convenios, actas u otros instrumentos equivalentes, y GeoPark deberá verificar que los destinatarios sean entidades legalmente constituidas y con una actividad legítima, así como dar cumplimiento al [Procedimiento de Debida Diligencia de Cumplimiento](#).

Aportes a la Democracia

La Compañía no realizará, directa ni indirectamente, contribuciones o aportes de ningún tipo a candidatos, partidos políticos, campañas, referendos o iniciativas políticas, incluyendo aportes en dinero, bienes, servicios o recursos corporativos.

Registros Contables Adecuados

Toda donación, aporte a la democracia, regalo, hospitalidad, patrocinio, contrato, acuerdo con Autoridades u Oficiales de Gobierno, o cualquier otro pago o transferencia de valor realizada por GeoPark deberá registrarse de manera clara, veraz y oportuna en los libros y sistemas contables de la Compañía, reflejando su naturaleza, propósito, monto y destinatario. Está prohibido ocultar, alterar u omitir registros contables con el fin de encubrir actividades indebidas. GeoPark mantendrá controles internos adecuados para asegurar la transparencia y trazabilidad de estas operaciones.

En ningún caso se permitirá el uso de recursos personales de los destinatarios de esta Política, la utilización de terceros o intermediarios, el fraccionamiento de operaciones, pagos o aportes, con el propósito de eludir o evadir las prohibiciones, controles, límites, requisitos de aprobación o restricciones establecidos en la presente Política o en los demás lineamientos de Ética y Cumplimiento de GeoPark. Asimismo, se prohíbe el pago de sobornos a través de comisiones, honorarios u otros pagos a empleados, contratistas o terceros, así como mediante descuentos comerciales, incentivos o instrumentos de naturaleza similar.

El monto de un pago, regalo o contribución no exime del cumplimiento de esta Política, por lo que no existen excepciones por valores mínimos cuando se trate de conductas prohibidas en este documento.

CONSULTAS Y REPORTES

Ante cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de esta Política, o cuando se presenten situaciones que no estén expresamente reguladas, es importante contactar al equipo de Cumplimiento para recibir orientación y aclarar las inquietudes (compliance@geo-park.com).

En caso de tener conocimiento de cualquier acto contrario a lo establecido en esta Política o a los demás lineamientos adoptados por GeoPark para la prevención de los riesgos de Soborno o Corrupción, este deberá ser reportado al área de Cumplimiento o a través de la Línea de Ética:

Documento	01 Política	Nombre	Anticorrupción		
Sistema	00 SPEED	Sub-Sistema	01 Compliance	País 01. Corporativo	
Código	01-01-102				
Fecha Emisión	13/03/2026	Preparado por	Oficial Cumplimiento	Aprobado por	Comité de Ética
				N° Versión	01
				Página	5

correo electrónico lineaeticageopark@resguarda.com, el formulario web disponible en [RSG | Canal de Reportes \(resguarda.com\)](#) o los contactos telefónicos disponibles en cada jurisdicción¹.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a medidas disciplinarias que varían desde llamados de atención hasta la finalización de la relación laboral o contractual, según la gravedad de la situación y siempre respetando el debido proceso. Además, podría resultar en acciones legales contra GeoPark o los destinatarios de esta Política según la normatividad aplicable.

ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

Esta Política podrá actualizarse en función de nuevos riesgos en las operaciones y negocios de GeoPark, así como por recomendaciones de empleados y directores. También se considerarán modificaciones en las normas aplicables y la identificación de estándares y buenas prácticas que contribuyan a la prevención de conductas incorrectas. En cualquier caso, al menos cada dos años se evaluará la necesidad de actualizar esta Política para mantener su efectividad.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción
01	13/03/2026	Creación de la Política Anticorrupción como único documento, que reemplaza y deja sin efecto el Compromiso Antisoborno y Anticorrupción aprobado el 9 de marzo de 2021; el Compromiso del Programa de Cumplimiento contra Soborno y Prácticas Corruptas aprobado el 9 de marzo de 2021; el Compromiso de Relacionamiento con Funcionarios Públicos aprobado el 19 de abril de 2016; y el Compromiso de Regalos, Auspicios, Donaciones y Contribuciones aprobado el 9 de marzo de 2021, los cuales quedan expresamente derogados y sustituidos por esta Política.

¹ Igualmente se podrán presentar reportes a las autoridades de cada jurisdicción, estando disponible en Colombia el canal de denuncias dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, al cual se puede acceder [aquí](#).